



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2022-GM-MPC

Cañete, 28 de abril de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°021-2022-ST-PEMU/MPC recepcionado el 09 de marzo de 2022, El Informe N°267-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC recepcionado el 17 de marzo de 2022, Memorandum N°1132-2022-GPPTI-MPC recepcionado el 28 de marzo de 2022, Informe N° 617-2022-FIAG-GODUR-MPC recepcionado el 31 de marzo de 2022, el Informe N° 102-2022-GAJ-MPC 04 de abril de 2022, sobre Aprobación de Expediente Técnico denominado “MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA URB. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad” el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso”;

Que, con el Informe N°021-2022-ST-PEMU/MPC recepcionado el 09 de marzo de 2022, el Ing. Pedro Machado Uribe como Soporte Técnico remite la elaboración del expediente técnico del servicio “MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA URB. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”; cuyo valor referencial es de S/ 36,785.30 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe N° 267-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC, recepcionado el 17 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, luego de la revisión, remite para su aprobación a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA URB. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”; cuyo valor referencial es de S/ 36,785.30 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Memorandum N° 1132-2022-GPPTI-MPC, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que, se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico del mantenimiento denominado

.../ /





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Fig. N° 02
R.G. N° 053-2022-GM-MPC

"MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA URB. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; S/ 36,785.30 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 30/100 Soles),

Que, con Informe N° 617-2022-FIG-GODUR-MPC, recepcionado el 31 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da *Conformidad Técnica*, y solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA URB. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; cuyo valor referencial es de S/ 36,785.30 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe N°102-2022-GAJ-MPC, recepcionado el 04 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opina que, es procedente aprobar el Expediente Técnico aplicándose la directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 120-2016-MPC debiendo el área usuaria sustentar fehacientemente la necesidad para la cual requiere el servicio acorde con dicha directiva, tomando en consideración que el monto no debe superar el 8 UIT;

Que, con el Informe N° 692-2022-FIG-GODUR-MPC, recepcionado el 11 de abril de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sustenta fehacientemente realizar el "MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA URB. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA URB. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; S/ 36,785.30 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la Ejecución del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA URB. LAS PALMAS DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL